



## Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.200/2016

Procedimiento: Pleno Ordinario noviembre 2016

### ACTA N° 11/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

#### SRES. ASISTENTES

##### Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

##### Concejales

##### Populares Agost

D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ  
D<sup>a</sup>. SONIA CARBONELL VICEDO  
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

##### AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO  
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup>. EMILIA RECHE DÍAZ

##### PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY  
D<sup>a</sup>. MARIA DE LA O VICEDO GARCÍA

##### Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE Y DE 27 DE OCTUBRE DE 2016.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

En la villa de Agost, a veinticuatro de noviembre dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Excusa su asistencia, por enfermedad, el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

**3°.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**

**4°.- APROBAR NUEVO PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGOST**

**5°.- MOCIONES.**

**6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

**1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE Y DE 27 DE OCTUBRE DE 2016.**

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, tomando la palabra el Sr. Alcalde, para decir que, en la página 28, punto 6º, segundo párrafo, falta incluir las palabras “Sr. Alcalde”, ya que se trató de su contestación a la intervención de la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant.

Señala la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que en la página 33, en el ruego nº 4, se dice que “los alumnos de 1º y 2º curso tienen que llevar las facturas al equipo directivo del Centro Escolar”, cuando lo que ella dijo fue que las papelerías, no los alumnos, tienen que llevar las facturas al equipo directivo del Centro Escolar.

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará y, en su caso, se incorporará al Acta.

Hechas estas rectificaciones y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

**2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 844) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 845) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 846) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-53/16.
- 847) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de una funcionaria municipal a la reunión III PUNT DE TROBADA BIBLIOTECARIA.
- 848) Concediendo cambio de titularidad de derecho funerario en c/ Resurrecció, 29.
- 849) No autorizando en precario el uso de la sala 2 del Centro para Charla Informativa.
- 850) Desestimando las alegaciones presentadas por Cerámica La Escandella SA. Exp. D-04/16.
- 851) Aprobando la convocatoria y las bases para la concesión de subvenciones para la rehabilitación y mejora de fachadas 2016.

- 852) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 27 de octubre de 2016.
- 853) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 854) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 855) Aprobando las Bases para la inscripción en el curso de poda de frutales.
- 856) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 857) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 858) Concediendo anticipo reintegrable a empleado municipal.
- 859) Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad a empleada municipal.
- 860) Reconociendo el cumplimiento del noveno trienio de antigüedad a funcionaria municipal.
- 861) Reconociendo el cumplimiento del noveno trienio de antigüedad a funcionario municipal.
- 862) Convocando Sesión Ordinaria de la Mesa de Coordinación Policial y Comisión de Seguimiento de Violencia de género para el día 2 de noviembre de 2016.
- 863) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al Curso “USO AVANZADO DEL PROGRAMA DE SICALWIN”.
- 864) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 865) Aprobando la liquidación del ejercicio anual 2016.
- 866) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de octubre de 2016, por importe de 95.179,99 euros, Seguros Sociales de septiembre de 2016, por importe de 36.964,13 euros y Plan de Pensiones, por importe de 385,3 euros.
- 867) Concediendo carnet GENT ACTIVA.
- 868) Aprobando la modificación del Decreto de la Alcaldía nº 853/2016.
- 869) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 870) Solicitando subvención de la Diputación Provincial para la redacción de Planes Generales.
- 871) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 872) Aprobando la el reconocimiento y ordenando el pago de la obligación detallada en el Decreto de fecha 28 de octubre de 2016.
- 873) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda el informe de carácter urbanístico. Exp. VA-125/16.
- 874) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda el informe de carácter urbanístico. Exp. VA-124/16.
- 875) Solicitando ayuda económica de la Conselleria de Educación, por importe de 33.470,13 euros, para el desarrollo de la educación de personas adultas.
- 876) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por importe total de 2.085,60 €.
- 877) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 878) Aprobando liquidaciones por la tasa de ocupación de terrenos de uso público.
- 879) Concediendo licencia de primera ocupación. Exp. LMO-15/16.
- 880) Concediendo licencia de primera ocupación. Exp. LMO-12/16.
- 881) Convocando reunión extraordinaria del Consell Escolar Municipal para el día 11 de noviembre de 2016.

- 882) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 883) Proponiendo la declaración de caducidad de licencia de obras. Exp. OM-51/06.
- 884) Concediendo licencia de primera ocupación. Exp. LMO-11/16.
- 885) Concediendo permiso por asuntos particulares a funcionario de habilitación estatal.
- 886) Autorizando a propietario para la realización de actividades con fuego en Pda. Negret.
- 887) Determinando que el almacén situado en Avd. Alcoi, nº 25, tenga la consideración de almacén externo del Museu de Canterería de Agost.
- 888) Reconociendo al titular del derecho funerario situado en C/ Santa Anna, nº 11.
- 889) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 3 de noviembre de 2016.
- 890) Aprobando las concesión de ayudas a los solicitantes por la entrega de libros. Programa Xarxa de Llibres.
- 891) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 892) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 893) Ordenando la paralización y suspensión inmediata de obras. Exp. IU/R 13/16.
- 894) Imponiendo una multa de 1.801,69 euros por no ejecución de las obras de demolición del inmueble sito en calle Fermín Sánchez, nº 12.
- 895) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente para entrada de vehículos en calle Trinquet, nº 21.
- 896) Disponiendo el archivo de las actuaciones, respecto de infracción en materia de tráfico.
- 897) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 898) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de una funcionaria municipal al IV Congreso de la Asociación Española de la Cerámica.
- 899) Nombrando Alcalde accidental al primer teniente de Alcalde D. Luis Vicente Castelló Vicedo del 11 al 13 de noviembre de 2016.
- 900) Otorgando licencia urbanística. Exp. OM-1/16.
- 901) Requiriendo al titular catastral para que se solicite la oportuna licencia municipal de obras. Exp. IU/ R 1/16.
- 902) Requiriendo al titular catastral para que se solicite la oportuna licencia municipal de obras. Exp. IU/ R 11/16.
- 903) Clasificando la proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
- 904) Otorgando autorización para inhumación de cenizas.
- 905) Aprobando la convocatoria y las Bases para la concesión de subvenciones para expositores locales en la XV Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 906) Concediendo subvención a AMICS DE LA PILOTA VALENCIANA D'AGOST, por importe de 2.500,00 euros.
- 907) Concediendo subvención a CLUB ELS CARAGOLS, por importe de 1.500,00 euros.
- 908) Autorizando a propietario para la realización de actividades con fuego en Pda. Collado.
- 909) Concediendo subvención a CLUB CICLISTA AGOST, por importe de 1.500,00 euros.
- 910) Concediendo subvenciones para entidades locales.
- 911) Publicando edicto en el BOP anunciando la elección de Juez de Paz sustituto.

- 912) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al Curso “PRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE TÉCNICOS DE PERSONAL”.
- 913) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal a la jornada “GESTIONAR PRIVILEGIOS Y ACTIVOS SOFTWARE/HARDWARE Y EVOLUCIÓN HACIA EL CLOUD”.
- 914) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 8 de noviembre de 2016.
- 915) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 916) Aprobando la lista de alumnos admitidos al Curso “PODA DE FRUTALES”.
- 917) Concediendo anticipo reintegrable a empleado municipal.
- 918) Nombrando miembros del jurado del Concurso de Micro relatos en contra de la Violencia de Género.
- 919) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 920) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal al “CONGRESO INTERNACIONAL DE POLICÍAS LOCALES”.
- 921) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 922) Aprobando las Bases para el XXI Concurso de Carteles DANSES DEL REI MORO 2016.
- 923) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 10 de noviembre de 2016.
- 924) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 5 de diciembre de 2016.
- 925) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 926) Aprobando la justificación presentada por la ASOCIACIÓN DE CERAMOLOGÍA de la subvención concedida.
- 927) Dando por desistido de su petición y archivando el expediente ON-31/16.
- 928) Dando por desistido de su petición y archivando el expediente OM-10/12.
- 929) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 14 de noviembre de 2016.
- 930) Aprobando las modificaciones informadas por la Coordinadora de Cultura y Fomento, respecto de la lista de alumnos admitidos en las Escuelas Deportivas.
- 931) Aprobando la certificación nº 1 y su correspondiente factura de las obras de REFORMA Y MEJORA DEL EXTERIOR DEL EDIFICIO DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL Y DEL POLIDEPORTIVO.
- 932) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 933) Aprobando la modificación de la composición del Jurado del concurso de Micro relatos contra la violencia de género, anualidad 2016.
- 934) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 935) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 936) Ordenando la devolución de ingresos indebidos.
- 937) Adjudicando a la empresa AFALICANTE S.L. el contrato de la prestación del servicio de IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.
- 938) Autorizando la instalación de placa de vado permanente. Exp. Vado 475.

- 939) Modificando el cambio de titularidad del vado permanente sito en la calle San Vicente, nº 11, concedido por decreto de fecha 26/11/1985.
- 940) Archivando el expediente nº IU/ R 8/16.
- 941) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Sociocultural para el día 21 de noviembre de 2016.
- 942) Requiriendo documentación a los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria.
- 943) Aprobando las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Inscripciones en las Escuelas Deportivas Municipales 2016/2017.
- 944) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 21 de noviembre de 2016.
- 945) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de una funcionaria municipal a la reunión de la Agencia Valenciana de Turismo, el día 17 de noviembre de 2016.
- 946) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 947) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. IVU-14/16.
- 948) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 949) Incoando procedimiento sancionadores por infracciones en materia de tráfico.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 870/2016 – Sobre solicitud de concesión de ayuda de la Diputación Provincial para la redacción de planes generales. Pregunta si el equipo de gobierno tiene prevista la realización de un Plan General.

Contesta el Sr. Alcalde que sí, pero lo que se solicita es la redacción de un Plan Estratégico que trazaría las líneas básicas para, posteriormente elaborar un Plan General.

Decretos nº 883/2016 y 884/2016 – Sobre la caducidad de una licencia de obra, en el Decreto 883/2016 y la concesión de licencia de primera ocupación en el Decreto 884/2016, a la empresa EXOLGAMA. Señala que en la oficina técnica le han aclarado el asunto, pero pregunta si a esta empresa no se le podría reclamar el pago del ICIO.

Contesta el Sr. Alcalde que, en un primer momento, solicitó una licencia para obra mayor, por la que pagaría el ICIO correspondiente, obra que no llevó a cabo, y después pidió una licencia para rehabilitación de una vivienda, que tampoco hizo, habiendo hecho, finalmente, una obra más pequeña.

Decreto nº 914/2016 – Sobre pago, por importe de 3.000,00 euros, en concepto de Cursos de alfabetización informática y técnicas de búsqueda de empleo. Pregunta si este gasto está subvencionado.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, este gasto es a cargo de una subvención recibida para promocionar la inserción laboral, por medio de internet, de personas desempleadas.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 2,25 euros, en concepto de adquisición de paletas de moscas. Pregunta dónde se destinó este material.

Contesta el Sr. Alcalde que se han comprado para las oficinas municipales.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 225,04 euros, a la empresa COBO MORANT S.L., en concepto de botes de pintura y cinta de persiana para el Parque del Rugló. Pregunta dónde se instalará esa cinta de persiana en el parque.

Contesta el Sr. Alcalde que no lo sabe, pero que se comprobará.

Decreto nº 923/2016 – Sobre pago, por importe de 3.182,90 euros, en concepto de estrategia y desarrollo de promoción en Facebook de la XV Feria Artesanal y Gastronómica de Agost 2016. Pregunta qué incluye este importe.

Contesta el Sr. Alcalde que incluye toda la promoción, así como las interacción durante los mismos días de la Feria y la promoción previa en internet.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 2.299,00 euros, en concepto de audiovisual del documental “Una de L’Oest, el regreso de los siete magníficos (50 años del estreno)”. Pregunta si ese audiovisual es propiedad del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que una parte del coste del audiovisual está subvencionado y que queda en propiedad del Ayuntamiento.

Decreto nº 930/2016 – Sobre modificaciones informadas por la Coordinadora de Cultura y Fomento sobre la lista de alumnos admitidos en las Escuelas Deportivas Municipales. Señala que cuenta ocho Escuelas Deportivas, pero la de Gimnasia Rítmica tiene 24 alumnos, por lo que sería lógico que se desdoblara, por lo que, entonces, serían nueve las Escuelas Deportivas, recordando que el Pliego sólo establecía seis o siete Escuelas, lo que podría suponer un inconveniente, respecto de la Ordenanza Municipal.

Contesta la Concejala de Deportes, Sra. Reche, que este año habían ocho Escuelas Deportivas, ya que se desdobló la de Patinaje y, en cuanto a la de Gimnasia Rítmica, hablamos con la monitora, que les dijo que, por ahora, iban bien, teniendo en cuenta que su desdoblamiento sería difícil, porque no consta así en el pliego y tendría que dotarse económicamente.

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Estimada por esta Alcaldía la necesidad de aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

“Visto el informe del Secretario-Interventor, el estudio de costes realizado y la propuesta de alcaldía que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís per Agost y la abstención de los 3 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín

Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 3 concejales del grupo PSOE Agost y de los 3 concejales del Grupo AIA Compromís per Agost, y el voto en contra de los 4 concejales del grupo Populares de Agost, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que supone que se trata de voluntad política crear una tasa que no existía en nuestro pueblo, estimando, el equipo de gobierno, que es necesaria una tasa para realizar un examen, que oscila entre los 5 y los 59 euros, más 21 euros en el caso de que incluyan pruebas psicotécnicas.

Sigue diciendo que, teniendo en cuenta que a la última bolsa de empleo creada se presentaron alrededor de 100 personas, considera que se trata de una cantidad importante y, respecto al texto de la Ordenanza, señala que en el informe de informática, en el que se basa para calcular el precio de la tasa, según el coste de la copia en din A4, en blanco y negro, que dice que el coste es de 0,0108 euros por copia, pero ahora se acaba de adjudicar el contrato de la nueva fotocopidora, en el que el precio por copia es de 0,0080 euros, es decir, menos del coste utilizado para el cálculo de la tasa de la Ordenanza, que puede variar si se contempla el coste real por copia.

Contesta el Sr. Alcalde que los costes reales de la tasa son más elevados que la cantidad indicada, por lo que la diferencia no influirá, pretendiéndose que las personas que se presentan estén más concienciadas del coste que suponen las pruebas a realizar, no sólo por las dietas del tribunal y los días de examen, sino por el tiempo que las personas que forman ese tribunal no han podido dedicar a su trabajo en el Ayuntamiento, considerando que la intención de la tasa no es recaudatoria, sino que se



quiere que los participantes sean conscientes del coste que supone la realización de las pruebas.

Continúa su intervención el Sr. Martínez diciendo que en el punto 2 del informe técnico-económico se dice que “no hay datos que permitan concluir el número de opositores que habría en un proceso”, recordando que se conoce el número de personas que se presentaron al último proceso para la creación de una bolsa de empleo, por lo que sí habría datos al respecto y que, al final de la Ordenanza, se dice “Estimación de la recaudación. Como quiera que en este Ayuntamiento no se ha cobrado tasa alguna por la prestación de este servicio, no hay datos municipales que permitan concluir el número de opositores que habría en un proceso”, reiterando que sí hay datos de la participación en las dos bolsas de empleo recién constituidas.

Termina diciendo que su Grupo no está de acuerdo con la imposición de la tasa, por lo que votarán en contra, teniendo en cuenta que las personas que participan en las bolsas de empleo están necesitadas de empleo y se les impone una tasa de 20 o 30 euros, se pensarán su participación en este tipo de convocatorias, recordando que el anterior equipo de gobierno propuso una tasa para informes de la Policía Local, que, en su mayoría, eran solicitados por compañías aseguradoras y el actual equipo de gobierno, entonces en la oposición, no lo aprobó, diciendo que no querían crear nuevos impuestos.

Contesta el Sr. Alcalde que recuerda que, finalmente, no se aprobó la tasa por informes de la Policía Local porque se consideró que eran pocos los informes que se tendrían que realizar, estando de acuerdo en que no es la mejor situación para establecer nuevas tasas, pero consideran necesaria su implantación en este caso, señalando que tampoco se paga una tasa por el alcantarillado, pese a que cada vez son más las quejas que se producen respecto de este servicio municipal. Sigue diciendo que los importes de la tasa suponen una discriminación positiva, separando, por un lado, los exámenes para formar una bolsa, cuyo importe es de 5 euros, de bolsas para ocupar una plaza, que podría llegar hasta los 25 euros como máximo, considerando que no se trata de importes excesivos y que, en el caso de ofertas de tipo laboral para empezar a trabajar, se pagaría una tasa que va, según la categoría, de 20 a 59 euros, por último, señala que, cuando el informe dice que no hay datos de procesos anteriores, se refiere a procesos en los que se cobrara tasa.

#### **4º.- APROBAR NUEVO PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGOST**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBAR NUEVO PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE AGOST.

Resultando que, en reunión mantenida el día 11 de octubre de 2016, por todos los integrantes de la Comisión Permanente de Absentismo Escolar, según el Programa de Prevención y Tratamiento de Absentismo Escolar aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Agost el día 11 de Junio de 2007, se decide desarrollar un nuevo Programa de Prevención y Tratamiento de Absentismo Escolar a nivel municipal, con el objetivo de mejorar algunos aspectos del anterior programa.

Resultando que, en la reunión del Consejo Escolar Municipal del día 11 de noviembre de 2016, se aprueba por unanimidad el desarrollo del nuevo Programa de Absentismo Municipal.

De acuerdo con el informe de la Coordinadora de Bienestar Social y con la propuesta de alcaldía que se somete a votación, la Comisión Informativa por unanimidad de los asistentes, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Programa de Prevención y Tratamiento de Absentismo Escolar en el municipio de Agost, que viene a sustituir el anterior Programa de Absentismo aprobado por el Pleno Municipal en 2007 y en consecuencia la conformación de la Comisión Permanente de Absentismo Escolar a nivel municipal que en el mismo se determina.

SEGUNDO.- Notificar la adopción de este acuerdo a las entidades interesadas a los efectos oportunos y en especial para que nombren representante en dicha comisión.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Programa de Prevención y Tratamiento de Absentismo Escolar en el municipio de Agost, que viene a sustituir el anterior Programa de Absentismo aprobado por el Pleno Municipal en 2007 y en consecuencia la conformación de la Comisión Permanente de Absentismo Escolar a nivel municipal que en el mismo se determina.

SEGUNDO.- Notificar la adopción de este acuerdo a las entidades interesadas a los efectos oportunos y en especial para que nombren representante en dicha comisión.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que este programa se aprobó por unanimidad en el Consejo Escolar del día 11 de noviembre, estimándolo favorable la técnico responsable y, en consecuencia, sólo queda nombrar a los integrantes de la Comisión Permanente de Absentismo Escolar a nivel municipal, señalando que, en la página 4 se dice que “para cuantificar el absentismo, tomamos como medida una sesión, que puede ser de mañana o tarde, comprendiendo la semana la totalidad de 10 sesiones y en el Instituto de Secundaria se tomarán una sesión por cada hora de clase a las que tenga que acudir”, diciendo que el Colegio Público La Rambla tiene ahora jornada continua, lo que no se refleja en el texto.

Contesta la Concejala de Educación, Sra. Reche, que, para el caso, da igual que sea jornada partida o continua, tratándose, en ambos casos, de una falta, pero, no obstante, lo consultarán con el técnico, por si tuviera que modificarlo.

Continúa su intervención el Sr. Martínez, diciendo que en la página 6 hay una errata en el párrafo 3, ya que dice “todo esto se debe a que, como indicábamos anteriormente, la no asistencia a los Centros Educativos se asienta fundamentalmente en tres pilares, la familia, el centro escolar y el entorno. El por ello”, cuando debería decir, en el final, “Es por ello”, contestando el Sr. Alcalde que se rectificará la errata.

Señala el Sr. Martínez que en la página 12, no se menciona a las AMPAS, como miembros de la Comisión Permanente, preguntando si se valoró entre todos que fuera así, contestando la Sra. Reche, que se acordó así, ya que en la Comisión Permanente se tratan datos personales protegidos por la Ley de Protección de Datos.

Dice el Sr. Martínez que, en la página 13, en el penúltimo párrafo, se indica que “cada instancia implicada informará sobre sus actuaciones y, desde una visión interdisciplinar, se intentará observar y corregir las desviaciones surgidas, sin atribuir culpas singulares a ninguna instancia profesional en concreto, ya que la relación y actuación de la Comisión será siempre desde el principio de buena fe”, no entendiendo

que quiere decir, ya que, si se observa dejadez o una actuación irregular, no se podría hacer nada al respecto.

Contesta la Sra. Reche, que entiende que ese párrafo quiere decir que los miembros de la Comisión deben actuar todos a la vez y en el mismo sentido, conseguir que los niños no falten al Colegio, considerando que no hay malinterpretación en él.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que no puede ocurrir que una de las partes de la Comisión haga recaer la culpa del absentismo de un escolar en otro de los componentes de la misma y el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, señala que se intenta que se resuelva todo entre todos, colaborando todas las partes de la Comisión, cumpliendo cada uno con su trabajo.

El Sr. Martínez indica que, en la página 10, se dice que “se designará, por cada Centro o responsable del programa, un psicopedagogo”.

Contesta la Sra. Reche que el Ayuntamiento no dispone de psicopedagogo municipal, pero los tres centros escolares sí tienen, siendo ellos los que acuden, tratándose de, en el caso del Colegio La Rambla y el Instituto de Secundaria, de un servicio pagado por la Conselleria y en el Colegio La Milagrosa de un técnico de pedagogía terapéutica.

## **5º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de una modificación de crédito necesaria para la gestión municipal hasta fin de año, sobre todo para cubrir partidas deficitarias de los Capítulos 2 y 3.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Visto el expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto 2016, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica, así como la modificación que afecta también a los créditos de las subvenciones nominativas recogidas en las Bases de Ejecución, y visto el informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendiendo que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos áreas de gasto.

Atendiendo que al afectar dicha modificación a las Bases, su tramitación ha de seguir el mismo procedimiento que de aprobación de las Bases, y así procede su tramitación como una modificación de créditos de aprobación plenaria.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

### **TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

#### **A) AUMENTOS EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Aumento Euros</b>
338-48903 Fiestas Populares y Festejos. Associació d'Amics de les Danses del Rei Moro	300,00
341-48913 Promoción y fomento del deporte. Amics de la Pilota Valenciana	578,00
4311-22602 Ferias. Publicidad y Propaganda.	4.000,00
341-22611 Promoción y fomento del deporte. Piscina Municipal.	5.000,00
342-22199 Instalaciones deportivas. Otros suministros	2.200,00
338-22100 Fiestas Populares y Festejos. Suministros eléctricos.	5.000,00
323-21300 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.500,00
323-22110 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Suministros de productos de limpieza y aseo.	1.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.078,00</b>

#### **B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Disminución Euros</b>
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	15.000,00

164-13000 Cementerio y Servicios Funerarios. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	2.500,00
231-12001 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas Grupo A2.	2.578,00
TOTAL	20.078,00

Modificar el punto 1 de la Base 21ª de Ejecución en cuanto a los importes de la subvención a l'Associació d'Amics de les Danses del Rei Moro y Amics de la Pilota Valenciana d'Agost que quedará como sigue:

#### **SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

PARTIDA	BENEFICIARIO Y OBJETO	IMPORTE
338-48903	ASSOCIACIÓ D'AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO	300,00 €
341.48913	AMICS DE LA PILOTA VALENCIANA D'AGOST	578,00 €

Así como Base 21ª Bis Plan Estratégico de Subvenciones que se modificará el punto de FIESTAS y DEPORTES, quedando como sigue:

#### FIESTAS

Objeto: Fomento y promoción de las fiestas como expresión identitaria y cultural.

Efectos: Fomentar el asociacionismo y el mantenimiento de nuestras tradiciones.

Costes: Máximo de 13.300 euros.

Fuente de financiación: Recursos corrientes.

Plazo: Ejercicio económico en el que se concede.

#### DEPORTES

Objeto: Fomento y promoción de fines deportivos.

Efectos: Fomentar la práctica deportivas y la participación en competiciones.

Costes: máximo de 26.945,00 euros.

Fuente de financiación: recursos corrientes.

Plazo: Ejercicio económico en el que se concede.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 3 concejales del grupo PSOE Agost y de los 3 concejales del Grupo AIA Compromís per Agost, y la abstención de los 4 concejales del grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

### **TRANSFERENCIAS DE CREDITOS**

#### **A) AUMENTOS EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Aumento Euros</b>
338-48903 Fiestas Populares y Festejos. Associació d'Amics de les Danses del Rei Moro	300,00
341-48913 Promoción y fomento del deporte. Amics de la Pilota Valenciana	578,00
4311-22602 Ferias. Publicidad y Propaganda.	4.000,00
341-22611 Promoción y fomento del deporte. Piscina Municipal.	5.000,00
342-22199 Instalaciones deportivas. Otros suministros	2.200,00
338-22100 Fiestas Populares y Festejos. Suministros eléctricos.	5.000,00
323-21300 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.500,00
323-22110 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Suministros de productos de limpieza y aseo.	1.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.078,00</b>

#### **B) DEDUCCIONES EN GASTOS**

<b>Aplicación presupuestaria y denominación</b>	<b>Disminución Euros</b>
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	15.000,00

164-13000 Cementerio y Servicios Funerarios. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	2.500,00
231-12001 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas Grupo A2.	2.578,00
TOTAL	20.078,00

Modificar el punto 1 de la Base 21ª de Ejecución en cuanto a los importes de la subvención a l'Associació d'Amics de les Danses del Rei Moro y Amics de la Pilota Valenciana d'Agost que quedará como sigue:

#### **SUBVENCIONES NOMINATIVAS**

PARTIDA	BENEFICIARIO Y OBJETO	IMPORTE
338-48903	ASSOCIACIÓ D'AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO	300,00 €
341.48913	AMICS DE LA PILOTA VALENCIANA D'AGOST	578,00 €

Así como Base 21ª Bis Plan Estratégico de Subvenciones que se modificará el punto de FIESTAS y DEPORTES, quedando como sigue:

#### FIESTAS

Objeto: Fomento y promoción de las fiestas como expresión identitaria y cultural.

Efectos: Fomentar el asociacionismo y el mantenimiento de nuestras tradiciones.

Costes: Máximo de 13.300 euros.

Fuente de financiación: Recursos corrientes.

Plazo: Ejercicio económico en el que se concede.

#### DEPORTES

Objeto: Fomento y promoción de fines deportivos.

Efectos: Fomentar la práctica deportivas y la participación en competiciones.

Costes: máximo de 26.945,00 euros.

Fuente de financiación: recursos corrientes.

Plazo: Ejercicio económico en el que se concede.

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que el importe de la modificación es de 20.000,00 euros, aumentando las partidas de la Feria y de fiestas populares y que se abstendrán en la votación, ya que se trata de una herramienta del equipo de gobierno en la que no han participado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de partidas que, al confeccionar el presupuesto, no se pueden consignar en su totalidad prevista, suplementándose a lo largo del año.

## **2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA EL CAMBIO DE DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO DE DICIEMBRE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de cambiar la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de diciembre, para evitar que coincida con las Fiestas de Navidad.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde, *in voce*, propone la siguiente moción:

“Con el fin de que el Pleno Ordinario del mes de Diciembre no coincida con la celebración de las Fiestas de Navidad, propongo que el Pleno ACUERDE:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2016, se celebre el martes, día 20 de Diciembre de 2016, a las 20 horas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometida a votación el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Que el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Diciembre de 2016, se celebre el martes, día 20 de Diciembre de 2016, a las 20 horas.

## **3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE AGOST DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de solicitar que la Diputación de Alicante apoye la creación del Fondo de Cooperación Municipal, que quiere poner en marcha la Generalitat Valenciana.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que “Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.”

En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de **Pacto Local** donde se recogía en el apartado 5 lo siguiente:



“Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de lo dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales.”

En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la que en su artículo 201.1 dice:

“De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.”

Desde el ámbito municipal somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las que los ayuntamientos estamos pasando y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en aquellas funciones que son de nuestra competencia. Estos apuros, que en muchos casos prosiguen pese a los ingentes esfuerzos que desde los ayuntamientos se han realizado para sanear sus cuentas, se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales ha supuesto la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto.

Esta mano sobre el cuello de los ayuntamientos tiene como principales perjudicados a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades, actores sobre los que recae el buen o mal funcionamiento de los servicios públicos que gestionamos los ayuntamientos.

Por ello, mostramos nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell ha puesto sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana por vertebrar nuestra Comunitat, nutriendo a los ayuntamientos de más fondos y más autonomía.

Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas es una tarea de todas las instituciones, por lo que exigimos que todas las partes implicadas tomen conciencia y participen, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 3 concejales del grupo PSOE Agost y de los 3 concejales del Grupo AIA Compromís per Agost, y el voto en contra de los 4 concejales del grupo Populares de Agost, ACUERDA:

**Primero.-** Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que consideran que quiere crearse un fondo para llevar dinero de Alicante a Valencia, para su distribución, proponiendo las tres enmiendas siguientes al texto de la moción:

1.- Expresar el acuerdo de esta Corporación Municipal en torno a la creación de un Fondo de Cooperación Autonómico, destinado a los municipios de la Comunitat Valenciana, financiado íntegramente por la Generalitat.

2.- Instar a la Generalitat Valenciana a asumir las competencias sociales propias, que en este momento está sufragando la Excma. Diputación de Alicante y que, anualmente, le suponen 25 millones de euros.

3.- Solicitar a la Presidencia de la Generalitat Valenciana que aborde las medidas y políticas que afectan a las entidades locales, Ayuntamientos y Diputaciones, en base al principio de colaboración y acuerdo, comunicando y proponiendo las propuestas, de manera previa a la aparición en los medios de comunicación, a los Presidentes de las Diputaciones y Alcaldes de la Comunitat Valenciana, con el objeto de evitar el caos administrativo y confusión ciudadana, como ha ocurrido con el programa de Xarxa de Llibres.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una guerra de competencias, siendo contradictorio que el Partido Popular no esté de acuerdo con el Fondo de Cooperación, cuyo origen está en unos acuerdos adoptados por la Federación De Municipios y Provincias, en 1999 y por las Cortes Valencianes en 2010, estando por tanto, aprobadas por el propio Partido Popular, que no lo llevó a término porque se dedicó a realizar obras faraónicas, destinando recursos públicos a otros temas, pese al compromiso adquirido con los municipios para dotarlos económicamente.

Sigue diciendo que, ahora que la Generalitat quiere recuperar los puntos positivos que aprobó el Partido Popular, entonces en el Gobierno de la Generalitat, éste partido se opone a ello, recordando que la Generalitat ya ha dotado presupuestariamente, con 40 millones de euros para este Fondo de Cooperación, de los que 13,7 millones son para la provincia de Alicante, pidiendo la Conselleria la implicación en el Fondo de la Diputación Provincial de Alicante.

Interviene el Sr. Martínez para decir que la Conselleria quiere gobernar por Decreto y que sus propuestas sean sufragadas por las Diputaciones y los municipios,

considerando que lo razonable es que, si la Diputación tiene su asignación, se deje que decida dónde la destina. Continua diciendo que Andalucía dispone de un fondo de la Junta de Andalucía, dotado con 500 millones, no aportando nada las Diputaciones, en Galicia es de 500 millones de euros, con el mismo funcionamiento, el de Extremadura es de 33 millones, íntegramente sufragados por la Junta de Extremadura, mientras que en la Comunitat Valenciana se quiere hacer un fondo, pagado por las Diputaciones, con la intención de quitarles competencias para llevárselas a Valencia, ya que, si se aprueba este Fondo, el dinero para las obras en los municipios alicantinos se decidirá en Valencia y no en Alicante.

Sigue diciendo que el Gobierno del Consell se reunió el 10 de julio en Torreveja, redactando un documento de compromiso, que consta de 15 páginas, no apareciendo ni una sola vez las palabras “agua”, “Alicante”, “trasvase”, “Costablanca”, “puerto” y “regantes”, considerando que unas personas que han redactado un documento sobre su proyecto de gobierno, sin reflejar ni tan siquiera la palabra “Alicante”, quieren coger el dinero de los alicantinos para decidir dónde se gestiona y que ese no es el camino.

Contesta el Sr. Alcalde que recuerda que los fondos de la Diputación se nutren de los de la Generalitat y que, sobre las actividades impropias que asume la Diputación, señala que los Ayuntamientos también mantienen esos servicios impropios a los que se refiere, considerando que los fondos de la Diputación deben servir para asistir a los pueblos, que fue para lo que nacieron, en su día, estas instituciones, debiendo realizar un reparto equitativo de los fondos, independientemente del color político que la gobierne, planteándose su continuidad mientras se cumpla este precepto, algo que, actualmente, no es así.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que señala que en la moción presentada se dice que el Fondo de Cooperación lo crea la Generalitat, instando a la Diputación para que colabore y en la enmienda que presenta el Grupo Populares de Agost se plantea que sea financiada íntegramente por la Generalitat, proponiéndoles que, si no están de acuerdo con la moción, voten en contra, pero no pretendan cambiarla, considerando que las enmiendas que presentan suponen una moción distinta.

Puntualiza el Sr. Alcalde que el Fondo ya está creado por la Conselleria, conociéndose el importe que corresponde a la provincia de Alicante, que será de 13,7 millones de euros, proponiendo la moción presentada que la Diputación colabore en este Fondo, para aumentar el importe destinado a esta provincia.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, señala que la Diputación de Valencia sí se ha adherido a este Fondo, instándose en la moción sólo a la Diputación de Alicante a que colabore porque los Ayuntamientos serán los beneficiarios de ese Fondo, tratándose de que, en función del número de habitantes, tengamos una dotación económica, como fue el Plan Confianza, el Plan E o el Plan de remanentes de la Diputación de este año, que no dependería de la concesión arbitraria de subvenciones por parte de la Diputación, y podrá dedicarse a gasto corriente.

Finalmente, no es aceptada por el grupo proponente de la moción modificar la misma en los términos planteados.

Finalizada la votación, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón para justificar su voto favorable a la moción, diciendo que quiere hacer constar en acta que la imagen del Grupo Populares de Agost es la de tratar de coartar su libertad de palabra, no respetando su turno de intervención y considerando que no existe la educación en el Pleno, por parte de los Concejales del Grupo Populares de Agost, respecto de su persona.

Justifica también el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, su voto contrario a la moción diciendo que quiere que conste en acta que no se considera un maleducado y que si el Sr. Antón tiene esa percepción, debería hacérselo mirar.

Interviene el Sr. Alcalde para pedir a todos los Concejales el respeto que merecen los miembros que forman el Pleno.

#### **4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA RECLAMAR AL CONSELL AYUDAS A INDUSTRIA Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de reclamar al Consell ayudas a nuestra industria y sectores productivos, porque se ha conocido que se van a conceder unas ayudas, habiendo quedado fuera la comarca de L'Alacantí.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez da cuenta de la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“La Comarca del Medio Vinalopó cuenta, según los datos oficiales de la Conselleria d'Economía, Indústria, Turisme i Ocupació a través del SEPIVA, con un total de 24 polígonos industriales. Una superficie industrial de más de 5 millones de metros cuadrados de superficie, en concreto 5.190.157 m<sup>2</sup>. Un suelo que genera riqueza, empleo y dinamismo en la comarca.

Pese a esta realidad, el borrador del Presupuesto de la Generalitat para el año 2017, que hemos podido conocer, refleja una situación de abandono total y falta de apoyos lamentable a nuestra industria, sector empresarial y productivo en nuestra comarca. Ya que, según recoge el documento elaborado por el Consell, de los 17,9 millones de euros de ayudas públicas a la industrialización en la Comunitat -tendientes a incentivar la construcción de nuevos polígonos industriales, así como modernizar los ya existentes, mejorando sus infraestructuras y comunicaciones- ni un solo euro irá destinado a la comarca del Medio Vinalopó.

2,6 millones de euros irán destinados a las comarcas de La Safor, Els Ports, Alta Maestrat y Vega Baja. Mientras que El Comtat, L'Alcoià, las Marinas, Vall d'Albaida, Canal de Navarrés y La Costera, recibirán un montante de 10 millones de euros.

Una decisión, la del Consell, reflejada en sus Presupuestos para 2017, que afecta gravemente a los polígonos de nuestra localidad y nuestra comarca.

Una decisión que debe ser corregida y para lo cual es necesario que la voz de la comarca vaya al unísono en cada consistorio. Ya que las consecuencias en materia de empleo, bienestar y competitividad, respecto de otras comarcas menos punteras, pueden ser muy dañinas.

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Consell a retirar del borrador de presupuestos de la Generalitat para 2017 el reparto discriminatorio e irrespetuoso con el peso económico e industrial de nuestra población y nuestra comarca.

2.- Solicitar al Consell mayor grado de información y consenso, a la hora de aprobar líneas de ayudas y subvenciones a nuestra industria y sectores productivos tan irrelevantes para nuestra economía local y comarcal.

3.- Que se dé traslado del presente acuerdo a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas, así como a la Conselleria de Industria y a la Conselleria de Hacienda.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de los 3 concejales del grupo PSOE Agost y de los 3 concejales del Grupo AIA Compromís per Agost, y el voto a favor de los 4 concejales del grupo Populares de Agost, ACUERDA rechazar la moción presentada.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que pregunta al Grupo Populares de Agost por qué se refieren en la moción al Medio Vinalopó, perteneciendo Agost a L’Alacantí y de dónde han sacado la información que refleja la moción.

Contesta el Sr. Martínez que se habla de la Comarca del Medio Vinalopó porque es la que ha sido discriminada, defendiendo la moción que hay que instar al Consell a que, en los Presupuestos de 2017, incluya a nuestra población y a nuestra comarca.

Señala el Sr. Lozano que el Proyecto de la Conselleria de Comercio es un plan de reindustrialización de todo el territorio, de una duración de tres años, dividiéndose las comarcas en que se actuarán en tres partes, por sus necesidades y atendiendo a criterios técnicos, en colaboración con las Asociaciones empresariales, por lo que no se trata de un tema político.

Sigue diciendo que se han decidido que se actuará en tres grupos de comarcas en lo que queda de legislatura y que cada uno de los tres años que restan se concederán las ayudas a un grupo de comarcas, habiéndose hecho así porque no hay suficiente dinero, considerando los técnicos que es mejor este reparto anual por grupos de comarcas.

El Sr. Martínez enseña un recorte de periódico que habla del Proyecto en cuestión, refiriéndose a él como Plan Climent, que supone será un cargo de Compromís, en el que se habla de que la zona más beneficiada por el Proyecto es la zona de procedencia del propio Sr. Climent y dice que sólo piden que se revise y que se reparta en base a criterios más lógicos.

Contesta el Sr. Lozano que el año que viene llegarán estas ayudas a Agost.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para decir que lo expuesto por el Sr. Martínez no es cierto, ya que en la moción se habla de las comarcas de La Safor, Els Ports, Alta Maestrat y Vega Baja, mientras que las comarcas de El Comtat, La Marina, Vall d’Albaida, La Canal de Navarrés y La Costera recibirán un importe de 10 millones, por lo que son más las comarcas beneficiadas que las que menciona el recorte de prensa que ha exhibido.

Sigue diciendo que se establece un Plan de la Generalitat para potenciar los Polígonos Industriales de la Comunitat Valenciana, no pudiendo atender a toda la Comunitat por la falta de dinero que provoca el agujero económico que el Partido Popular dejó en la Generalitat.

El Sr. Alcalde considera que no se puede decir que este asunto vaya a afectar directamente al pueblo de Agost, porque eso no es cierto, porque este Plan es para incentivar la creación de nuevos Polígonos y para modernizar algunos ya existentes, dotándolos de nuevas infraestructuras, de telecomunicación y otros tipos, recordando que Agost tiene un Polígono que no se ha podido terminar aún y no está previsto que se vaya a hacer otro, por lo que Agost no estaría afectado por este Plan.

Termina diciendo que lo más coherente no sería instar al Consell a que retire este Plan sino a que se incluyera a todas las comarcas, para que todos pudieran percibir esas ayudas, por lo que no está de acuerdo con la moción.

Contesta el Sr. Martínez que la moción solicita que se inste al Consell a retirar del borrador del Presupuesto el reparto discriminatorio, no la partida, irrespetuoso con el peso económico de nuestra población, así como un mayor grado de información y consenso a la hora de aprobar líneas de ayuda y que se dé traslado a los Grupos Políticos. Sigue diciendo que se ha comprobado que hay unas determinadas zonas muy beneficiadas, considerando que debería haberse repartido mejor y que Agost tiene un Polígono al que habrá que dar una solución, que es el del Roget, que ya tiene naves construidas y es necesario acabarlo, por lo que si hay necesidades que justificarían la solicitud de esas ayudas para polígonos.

## **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se produce un receso en la Sesión siendo las 22 horas, reiniciándose el Pleno a las 22,05 horas.

### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- A la Concejal de Deportes. Ruega que se ilumine la pista de fútbol, de forma gratuita, como se hace con la pista de skate, ya que resulta discriminatorio.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que así se hizo el año pasado, con resultados que no fueron del todo positivos, pero, en todo caso, se podría estudiar limitar la edad en esos casos u otras formas, a determinar en la Ordenanza correspondiente.

2º.- Ruega que se procure aprobar la Ordenanza de terrazas antes del verano que viene.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, diciendo que se está trabajando en esa Ordenanza.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe si se van a poner en marcha los huertos municipales este año.

Contesta que en el mismo lugar que el año pasado, no, estudiándose la posibilidad de llevarlos al Parque El Rugló.

2º.- Recuerda que en el Pleno anterior se dijo que se habían adquirido ocho ordenadores. Ruega que le informe si alguno de ellos ha sido destinado a la Biblioteca Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que se están cambiando todavía y se verá si se puede aprovechar alguno para la Biblioteca.

3º.- Ruega que le informe sobre si se ha reparado la conducción que tiene pérdidas en la Avd. Consell País València.

Contesta el Sr. Alcalde que se está comprobando, ahora parece que salía agua por la acera, después de las últimas lluvias, pero se insistirá con Hidraqua sobre el tema.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 4.564, de fecha 26 de octubre, que hace referencia al paraje del catálogo de protecciones, de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante. Rueda que le informe sobre este asunto y si afecta a Agost en algún lugar del término municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que se les envía este escrito porque Agost tiene linde con Alicante y su Ayuntamiento debe informarnos cuando realice alguna actuación en los terrenos colindantes con Agost, por si quisiéramos presentar algún tipo de alegación, que, de hecho, no se ha presentado porque no afecta al término municipal de Agost.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 4.784, de fecha 10 de noviembre, de una Asociación. Rueda que le informe si se les avisó para la reunión que se celebró, ya que dicen en su escrito que no se contó con ellos.

Contesta el Sr. Alcalde que se citó a las tres asociaciones implicadas en el mismo colectivo y se les dijo a cada una dónde podían participar, habiendo en el escrito presentado unas aseveraciones que no comparte en absoluto.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 4.677, de fecha 3 de noviembre. Rueda que le informe si se han hecho las reparaciones pendientes que solicita el Colegio.

Contesta la Concejal de Educación, Sra. Reche, que acudió el técnico municipal y se están estudiando las obras a realizar.

4º.- Rueda que le informe si se ha decidido realizar alguna actuación respecto del mal estado de la acera de la Avd. Novelda, a la altura del nº 45.

Contesta que aún no se ha llevado a cabo ninguna actuación al respecto, estando prevista ya su reparación.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 4.771, de fecha 9 de noviembre, sobre gestión medioambiental, respecto a un tema de residuos. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de las chapas de uralita que se retiraron del techo en la obra del Polideportivo Municipal.

2º.- Rueda que le informe si se ha hecho algún trámite sobre la conexión de los vecinos de la zona al colector del Ventós.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no se ha hablado con ellos de nuevo.

3º.- Se han remitido dos escritos, nº registro 2.647 y 2.648, solicitando que se formalice una licencia urbanística para reparar una ilegalidad, pidiéndole al Ayuntamiento que aporte una determinada documentación, pero, transcurrido el plazo, no la ha aportado, comunicándosele, no obstante, que se archiva el expediente. Rueda que le informe si el archivo del expediente de ilegalidad supone que queda resuelto el caso.

Contesta el Sr. Alcalde que pidieron una licencia urbanística para legalizar una construcción, lo cual no puede hacerse, continuándose con el expediente correspondiente a la infracción urbanística.

4º.- Se ha remitido un escrito, nº registro 2.537, sobre una casa en ruinas en la calle Fermín Sánchez, cuyo propietario, al parecer, no colabora, habiéndosele impuesto una multa y remitido varias advertencias, pero todo sigue igual. Rueda que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que es un problema lo referido a los derribos y las demoliciones, porque, finalmente, el Ayuntamiento tendrá que actuar, pero previamente, tiene que tener unas garantías y haber cumplido unos requisitos, ya que el vecino alega que la casa no es de su propiedad y está hipotecada, pero los bancos no ejecutan la sentencia de embargo, por lo que tampoco consta a su nombre el edificio en cuestión. Termina diciendo que, finalmente, el Ayuntamiento tendrá que consignar un gasto en su Presupuesto para proceder al derribo, gasto que, a día de hoy se ignora a quién se le podrá cargar.

## **B) PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿A quién o a quiénes tienen que enviar sus propuestas para que sean publicadas en el Facebook municipal?

Contesta el Sr. Alcalde que no deben enviarlas a nadie, ya que en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Agost sólo se publican asuntos y noticias relevantes del pueblo de Agost, y, en ningún caso, noticias de carácter político, con la única excepción de las inserciones de enlaces a periódicos, cuando se refieren a noticias que hacen mención a Agost de cualquier partido político, tengan el carácter que tengan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE